



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, diecinueve de febrero  
Del año dos mil veintiuno

**Resolución Administrativa Nro. 0135 – 2021- CED-CSJJU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **JUAN ALBERTO VILLAVERDE ARELLANO**, Auxiliar Judicial adscrito al Modulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe Social N° 055-2021-ABP-CSJJU, presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.
- Informe Social N° 060-2021-ABP-CSJJU, presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.

**VISTOS:** Los documentos de la referencia: Y **CONSIDERANDO:**

**Primero.** -El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.** - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.** - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por estar delicado de salud cuyo diagnóstico es Neumonía viral por Covid 19, conforme al Certificado Médico que adjunta, por el período del 08 de febrero del 2021 al 08 de marzo del 2021. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

**Cuarto.** Mediante el Informe Social N° 055-2021-ABP-CSJJU, presentado por la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Evanof Berrios Córdova, informa que el servidor tiene afiliación vigente en la EPS – PACIFICO registrado con código N° 134106227, acompaña constancia de acreditación e indica que el servidor está haciendo subsidio.

- Mediante Informe Social N° 060-2021-ABP-CSJJU, presentado por la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Evanof Berrios Córdova, eleva la hoja de trámite ante Essalud, realizado por el servidor, del período de incapacidad es del 08 de febrero del 2021 al 08 de marzo del 2021, y que EsSalud emitirá respuesta más o menos dentro de 10 días hábiles lo cual estará informando.

**Quinto.** - En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT del servidor;** deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

**Sexto.** - Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

1. **DISPONER que** servidor **JUAN ALBERTO VILLAVERDE ARELLANO**, Auxiliar Judicial adscrito al Modulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, cumplido el termino del trámite que corresponda en EsSalud presente su CITT, por el periodo del **día 08 de febrero del 2021 al 08 de marzo del 2021**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.
2. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA** con efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda y gestión para el canje del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.**